



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de Preadjudicación

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Directiva n° 3/2025 del Director General de Administración Adjunto, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n° 1/2025, cuyo objeto es la contratación anual de un servicio de conexión de capa 2 «LAN to LAN» a través de una conexión digital dedicada, entre las sedes del Tribunal situadas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313.

La Comisión agregó el Cuadro Comparativo de Precios, documento incorporado a la actuación como IF-2025-6295-TSJ-DDESP.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a) Examen de aspectos formales:

1. Oferente NSS SA – IPLAN

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-5716-TSJ-DCOMPRAS, p. 114);
- La oferta económica se encuentra firmada por la administradora legitimada en el RIUPP;
- Garantía: A pesar de estar exenta en razón del precio cotizado, constituyó garantía con póliza de caución (IF-2025-5716-TSJ-DCOMPRAS, pp. 91-94);
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2025-5716-TSJ-DCOMPRAS, p. 50);
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-5716-TSJ-DCOMPRAS, pp. 17-18);
- Adjunta declaración jurada de oferta competitiva (IF-2025-5716-TSJ-DCOMPRAS, p. 19);
- Adjunta certificado de visita (IF-2025-5716-TSJ-DCOMPRAS, p. 30)
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2025-6275-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información obrante, ni la apoderada ni las personas integrantes del directorio son deudoras alimentarias morosas (DOCFI-2025-6275-TSJ-DCOMPRAS, p. 5).

2. Oferente TELMEX ARGENTINA SA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-5717-TSJ-DCOMPRAS, p. 69);
- La oferta económica se encuentra firmada por el administrador legitimado en el RIUPP;

- Garantía: Exenta en razón del precio cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2025-5717-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-5717-TSJ-DCOMPRAS, pp. 50-51);
- Adjunta declaración jurada de oferta competitiva (IF-2025-5717-TSJ-DCOMPRAS, p. 48);
- Adjunta certificado de visita (IF-2025-5717-TSJ-DCOMPRAS, p. 46)
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2025-5718-TSJ-DCOMPRAS, pp. 8-14);
- De acuerdo con la información obrante, ni el apoderado ni las personas integrantes del directorio son deudoras alimentarias morosas (DOCFI-2025-5718-TSJ-DCOMPRAS, p. 11).

b) Aptitud de los oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las oferentes. De ella se desprende que ambas participantes acreditan el estatus de «inscripto» y no registran sanciones en contra (ver DOCFI-2025-5718/6275-TSJ-DCOMPRAS).

c) Evaluación de las ofertas:

Esta Comisión requirió informe técnico de las ofertas a la Dirección de Informática y Tecnología que obra incorporado como NO-2025-6113-TSJ-DIT. Allí se comunica que los dos oferentes cumplen con los requisitos exigidos.

1. Oferente NSS SA: La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Su cotización se encuentra la estimación presupuestaria y es la más conveniente, al tiempo que la firma reúne los demás requisitos para contratar.

2. Oferente TELMEX ARGENTINA SA: La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, pero supera a la del otro oferente, por lo que es menos conveniente.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 27 y 32 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación del presente procedimiento y su posterior adjudicación mediante Disposición del Director General de Administración. En tal sentido, esta Comisión recomienda que se efectúe la adjudicación a favor de NSS SA - IPLAN, por la suma de \$7.260.000.-.

Anúnciese copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.

